

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

Mediante Orden Foral 51/2018, de 2 de marzo, de la Diputada de Servicios Sociales, se modifica el punto B) de la Orden Foral 20/2006, de 27 de abril, añadiéndose la posibilidad de compensar en tiempo, y no solo en dinero, la gratificación por el trabajo en domingos y festivos. A estos efectos, la propia Orden Foral prevé que, con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2018, el plazo para solicitar la compensación de este trabajo en domingos y festivos en tiempo de trabajo se establecerá mediante Resolución de la Dirección Gerencia del IFBS.

En virtud de esta habilitación, la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Fijar, con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2018, el siguiente plazo de presentación para las solicitudes de compensación en tiempo de trabajo del complemento de productividad previsto en el punto 2 B) de la Orden Foral 20/2006, de 27 de abril:

- Entre el 8 y el 22 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** Excepcionalmente, para el año 2018 no será exigible el año natural completo como período para transformar la gratificación en compensación horaria.

**TERCERO.-** Aprobar, exclusivamente para el año 2018, el modelo normalizado para solicitar la compensación en tiempo del complemento de productividad previsto en el punto 2 B) de la Orden Foral 20/2006, de 27 de abril, que se adjunta como Anexo I.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Vitoria-Gasteiz, según lo dispuesto en los artículos 8.1.a) y 46.1 de la LICA 29/1998, de 13 de julio, puestos en relación con el artículo 27.3 del Decreto Foral 2/2004, del Consejo de Diputados de 13 de enero, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Vitoria-Gasteiz, 6 de marzo de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE DEL I.F.B.S.

JOSE LUIS ALONSO QUILCHANO



▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA



### ANEXO I.

## SOLICITUD PARA EL AÑO 2018 DE LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO DE LA GRATIFICACIÓN POR TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS.

(ORDEN FORAL 51/2018, DE 2 DE MARZO)

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., con más de 55 años o cumpliendo 55 años en cualquier fecha comprendida entre el 8 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, persona funcionaria del IFBS en alguna de las 2 situaciones siguientes (marcar la que proceda):

- Funcionario/a de carrera del IFBS.
- Funcionario/a interino/a con al menos 10 años de prestación de servicios en el nombramiento actual a 22 de marzo de 2018.

### SOLICITA

Le sean compensados en tiempo los días de trabajo en domingos y festivos correspondientes al año 2018, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las horas de la compensación serán tratadas como horas de exceso del año siguiente y darán lugar a una única petición de días de libranza consecutivos en el calendario laboral bien referida únicamente a estas horas de exceso o bien unida a otros días de libranza. En caso de que situaciones de IT prolongadas o fallecimiento de la persona funcionaria o jubilación voluntaria o por incapacidad que impidan el disponer de estas horas de exceso durante el siguiente ejercicio, se procederá a su compensación económica conforme a las gratificaciones previstas en la Orden Foral que regula los complementos de productividad en el IFBS con los valores correspondientes a los meses en que se realizaron los festivos e imputándose a esos mismos meses.
- Cada hora festiva efectivamente desempeñada y no compensada económicamente dará lugar a una compensación en tiempo trabajado de 0,38 horas.
- En caso de que la retribución del puesto en el que se genera el derecho no coincida con la del puesto en el que se disfruta las horas a compensar se verán corregidas de forma proporcional a las retribuciones de ambos puestos.

Fdo:

En Vitoria-Gasteiz, a .. de marzo de 2018.

